MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

Nº 071 -2015/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 10 DIC. 2015

VISTOS: El Informe N° 186-2015-SIS-OGAR/OGRH con Proveído N° 191-2015-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 036-2015-SIS-OGAJ/MCCH con Proveído N° 835-2015-SIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, señala que el personal que labora en el Seguro Integral de Salud (SIS), se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el artículo 12 de la precitada Ley, contempla el permiso o licencia concedidos por el empleador;

Que, mediante artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 180-2015/SIS de fecha 07 de setiembre de 2015, se modifica el artículo 38 del Reglamento Interno de Trabajo, incorporando el literal d) como uno de los casos para Licencia Sin Goce de Remuneraciones: "d) Por acceder a una plaza convocada por contratación administrativa de servicios dentro del Seguro Integral de Salud, cuyo plazo no podrá exceder el año presupuestal, el mismo que podrá ser renovado";

SEGURO INTEGRAL DE SALUD Oficina General de Administración de Recursos V°B° H. RODRIGUEZ

Que, mediante Oficio N° 1012-2015-SIS/GMR SUR MED-UDR ICA/D, el Director de la UDR Ica remite la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones del trabajador Juan Andrés Plasencia Campos, por haber resultado ganador en la convocatoria CAS N° 017-2015-SIS – Código 19, el mismo que cuenta con la conformidad de su jefe inmediato;

SEGURO INTEGRAL DE SALUD SECRETARIA GENERAL V°B° M. LARREA

Que, a su vez, la Oficina General de Administración de Recursos y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en su condición de responsables del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, consideran necesario formalizar la autorización de Licencia sin goce de remuneraciones del trabajador Juan Andrés Plasencia Campos - CAP N° 379, con eficacia anticipada a partir del 22 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2015, a fin de que pueda cumplir con las funciones de Profesional Médico de Evaluación de las Prestaciones, al haber resultado ganador en la convocatoria CAS N° 017-2015-SIS (Código N° 19);

SEGURO INTEGRAL DE SALUD OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° E. BARBOZA

Con el visto bueno del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos y con la opinión favorable del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y según lo dispuesto en el literal 13.6 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Oficina General de Administración de Recursos
V°B°
H.R.RODRIGUEZ

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°
E. BARBOZA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones al trabajador Juan Andrés Plasencia Campos - CAP N° 379, con eficacia anticipada a partir del 22 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2015, a fin que cumpla con sus funciones de Profesional Médico de Evaluación de las Prestaciones del Seguro Integral de Salud.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y Comuníquese;

ABOG. MANUEL EDUARDO LARREA SANCHEZ
Secretario General del Seguro Integral de Salud